



### MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO PROGRAMA SUBSIDIOS DE SALUD 2025 DECRETO SECC. 1<sup>a</sup> N° 931/E LAS CONDES, 12/09/2025 DECRETO SECC. 2<sup>a</sup> N° 5196/E LAS CONDES, 15/09/2025



## VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5336 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; -Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto Nº3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

#### **DECRETO:**

1.- OTÓRGASE, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13573, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en





Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de la suma de \$183.240, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13573.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 2 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.
- 5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".
- 6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

# POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



All KIN.



1-10.



**DISTRIBUCIÓN:** 

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS TESORERÍA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECCION DE CONTROL OFICINA DE PARTES

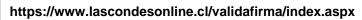




# N° de Nómina 13573 Atenciones Ambulatorias

	40	Nomina 13573 Atenciones Ambulatorias	ID 'C '/
	N°	Nombre	Bonificación Municipal
_	1	SANDOVAL MORAGA EDDA ELIANA MARIA ED	4.750
$\vdash$	2	VEGA AHUMADA LAURA	4.060
$\vdash$	3		13.270
		PEREZ TORRES RAMON IVAN	13.270
$\vdash$	5		4.060
$\vdash$		ALEU ROJAS BELENCITA	4.750
	7	MARZOLO GUIC BEATRIZ ANGELICA	560
	8	BERSTEL HERNANDEZ BORIS	560
	9	GALLARDO ARRIAGADA PEDRO ALFONSO	2.250
	10	MELLA CARRASCO HERNALDO MARTIN	560
	11	OVANDO GANDULFO GILDA BLANCA	2.250
	12	JAIME GUILLERMO FUENZALIDA AGUIRRE	560
	13	MEZA TAPIA NANCY VERONICA	560
	14	DEL CANTO PARADA IRMA MAITE	9.770
	15	GLORIA DEL CARMEN ROJAS ROJAS	560
	16	TERESA BEATRIZ DONOSO MARAMBIO	2.250
	17	PAREDES NAVARRETE LILIAN ELIZABETH	560
	18	MONICA PATRICIA SEPULVEDA VALDIVIA	2.250
	19	MORALES BLANCO NELDA MARIA	9.770
	20	ELGUETA AGUIRRE LUIS FERNANDO	2.250
	21	VARAS VALDES JUAN CARLOS	2.250
		ROJAS MIRANDA SANDRA DEL PILAR	560
	23	ROBERTO HERNAN GALLARDO PALOMERA	9.770
		VERONICA ESTER VALLADARES FERNANDEZ	2.250
		GALVEZ ROJAS RAFAEL ANTONIO	2.250
		CESAREO VILLARROEL MARTA DEL CARMEN	2.250
		HENRIQUEZ NUNEZ MARIA LUZ	2.250
	28		9.770
		ARRIAGADA MUNOZ CHRISTIAN MANUEL	9.770
1		LETICIA DEL PILAR REYES MARTINEZ	2.250
W.		PEREZ CHANQUEO VARNA ANDILA	2.250
*	32		2.250
//		MARIO ANDRES AVILES CABRERA	560
		FLORES PARIMANGO GILMER FELIPE	2.250
		RIVERA SUAZO MAURICIO ENRIQUE NATALY DEL CARMEN JARA FUENTES	560 2.250
$\vdash$		NATALY DEL CARMEN JARA FUENTES  NATALY DEL CARMEN JARA FUENTES	560
$\vdash$		MARIA PAZ MOLINA MANTELLI	2.250
-		ARANGUIZ SOTO MARIA CATALINA	9.770
$\vdash$		NELSON IGNACIO VARELA PEREZ	2.250
$\vdash$	41	ROXANA PATRICIA PALMA ALFARO	2.250
$\vdash$		CLAUDIA GISELLE SILVA MIRANDA	9.770
$\vdash$	43	PASCUALA MOSSO CERDA	9.770
$\vdash$	44	SONIA MARLENY HUANGAL NORIEGA	560
$\vdash$		NICOLAS IGNACIO MORENO CASO	2.250
		ARAVENA ARIAS SANTIAGO ESTEBAN	560
1	47	ALEXA ANTONELLA QUISPE JURY	560
*//	48	OMAR DAVID SANCHEZ ARCINIEGAS	9.770
jj -	49	ANALIA ISABELLA GUARENAS ORTIZ	560





Código Verificador: 20A03070D0001LC913001202502500000931

TOTAL

183.240